

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta del día 15.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas.—Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Pesas y Medidas, fecha 31 de Diciembre 1906, para la ejecución de la Ley de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60, 61 y 63 del mismo, he acordado empiece en 2 de Enero próximo, en esta provincia, la comprobación y marca periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, señalando los días del 2 al 20 del citado mes de Enero para que se practique en los términos municipales de Oviedo y Gijón, á cuyo efecto los comerciantes é industriales y todos los que hagan uso de pesas y medidas para sus transacciones, deberán presentarlas durante dicho plazo en las respectivas oficinas de comprobación, situada la de la capital en la Plazuela de Santa Clara, número tres, bajo, y la de Gijón, en el Campo Valdés.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el expresado Reglamento, para el definitivo planteamiento del sistema métrico decimal que tanto facilita las transacciones comerciales, encargo á los Sres. Alcaldes dón la debida publicidad á esta Circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento para evitarles las correcciones que se aplicarán á los comerciantes é industriales que no presenten á la contratación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficó, pues sin el requisito de la contratación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y puedan dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á dichos señores Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus Circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre

de 1909 y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero último.

Oviedo 14 de Diciembre de 1910.—
El Gobernador, Francisco Roncalés
R. al núm. 5.830

Junta Provincial del Censo Electoral

Esta Junta, en sesión de ayer, acordó autorizar á la municipal de Gijón para designar nuevo local con destino á la constitución de la Mesa correspondiente á la Sección segunda del tercer distrito, por haberse inutilizado el que se hallaba designado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1910.
—El Presidente, Mariano Luján.
R al núm. 5.832.

Juntas municipales del Censo electoral

DE GIJON

Hallándose el local designado para constituir la Mesa de la Sección primera (Alfonso XII,) del tercer Distrito (Teatro,) ocupado con el funcionamiento de una Compañía teatral, imposibilitando de este modo la constitución en él de la referida Mesa, la Junta de mi presidencia, debidamente autorizada, acordó designar en sustitución de aquel local la Casilla-kiosco propiedad del Municipio, enclavada al final del Paseo de Alfonso XII y en la cual habrá de constituirse la referida Mesa, en la elección parcial de Diputado á Cortes que se celebrará el día 25 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los electores de la Sección especialmente.

Gijón, 15 de Diciembre de 1910.—
El Presidente en funciones, Alfredo Gonzalez.

R. al núm. 5.831.

Conforme al art. 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, las Juntas municipales que se citan han señalado como locales para Colegios electorales, en que habrán de celebrarse las elecciones en el año de 1911, los que se expresan á continuación:

RIBERA DE ARRIBA

Distrito primero, Sección única
El local de la Esenela de niños de Palomar.

Distrito segundo, Sección primera

El local de la casa Escuela de niños de Tello.

Distrito segundo, Sección segunda

El Salón del Palacio viejo del señor Bailly, sito en Soto Rey.

Distrito segundo, Sección tercera

El local de la casa Escuela de niños de Ferreros, sita en Bueño.

Ribera de Arriba 9 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Casimiro González.

R. al núm. 5.768

VILLANUEVA DE OSCOS

Distrito único. Sección única

La Escuela pública de niños de la capital.

Villanueva de Oscos y Diciembre 10 de 1910.—José A. González.

R. al núm. 5.769

ILLAS

Distrito primero, Sección única

Escuela de niños de la capital.

Distrito segundo, Sección única

Escuela mixta de la parroquia de La Peral.

Illas, 6 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Benito D. Valdés.—El Secretario, Angel Pruneda.

R. al núm. 5.799

DE CARREÑO

Distrito primero, Sección primera

Escuela de niños del segundo distrito, Candás.

Distrito primero, Sección segunda

Casa de ventas de pescados, Candás.

Distrito segundo, Sección primera

Bajos de la casa en que habita don Francisco Antonio Vega y García, en el barrio de la Iglesia, Perlora.

Distrito segundo, Sección segunda.

Escuela de niños de Prendes.

Distrito tercero, Sección primera.

Escuela de niños de Tamón.

Distrito tercero, Sección segunda

Bajos de la casa de D. Victorio León, pegante á la que éste habita en su parte derecha entrando, sita en el barrio de Fundial, en Logrezana.

Candás 7 de Diciembre de 1910.—
Jacobo Campa.

R. al núm. 5.771

PESOSZ

Distrito primero, Sección única

La casa Escuela de niños de esta villa.

Pesoz, Diciembre 5 de 1910.—El Presidente, Ricardo Fernández.

R. al núm. 5.788

BOAL

Distrito primero, Sección única

La Escuela de niños de esta villa.

Distrito segundo, Sección única

La casa de D. Ramón Rodríguez, del Rendeiro de Pencia.

Distrito tercero, Sección única

La Sala de costumbre del palacio de San Luis.

Boal, Diciembre 11 de 1910.—El Presidente, Eduardo M. Villamil.

R. al núm. 5.789

VALLE BAJO DE PEÑA MELLERA

Distrito primero, Sección primera Panes

La Escuela pública de niños del mismo punto.

Distrito primero, Sección segunda

La Escuela pública de niñas de Panes.

Distrito segundo, Sección única Siejo

Escuela pública de ambos sexos del citado pueblo.

Panes, 9 de Diciembre de 1910.—
Manuel Torre.— Por su mandado, José Díaz.

R. al núm. 5.791

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN por orden de mérito de Maestras y Maestros aspirantes á Escuelas de 625 pesetas de sueldo ó menos, anunciadas á concurso en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Octubre último. (Continuación)

| Núm. de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA que desempeñan | Provincia | SUELDO que disfrutaban pesetas. | Título que poseen | SUMA DE TIEMPOS | | | ESCUELA para que se les propone | DOTACION = Pesetas |
|---|-------------------------------|---------------------------|-----------|---------------------------------|-------------------|-----------------|-------|------|---|--------------------|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | |
| 21 | D. Fermin Rodriguez Garcia | Respanda de la Peña | Palencia | 625 | Superior | 16 | 10 | 1 | | |
| 22 | Manuel Llordón Zamora | Cienfuegos (Quirós) | Oviedo | 625 | Elemental | 16 | 9 | 14 | | |
| 23 | Constancio Delgado Fernandez | Tanes | Idem | 625 | Superior | 14 | 2 | 10 | | |
| 24 | Vicente Candanedo | Castañedo | Idem | 625 | Elemental | 11 | 10 | 18 | | |
| 25 | Jesús Breña Garcia | Villacibrán-San Pedro | Idem | 625 | Id. | 10 | 1 | 24 | | |
| 26 | Casimiro Jesús Busto Vega | Villaviciosa (Auxiliaría) | Idem | 625 | Id. | 10 | | 12 | Calleras, Tineo, Oviedo | 625 |
| 27 | Ludivino Quiroga Reyero | San Pedro de Muro | Coruña | 625 | Superior | 9 | 7 | 12 | Santiago, Sariago, idem | 625 |
| 28 | José María Garcia Rodriguez | Santa Eulalia (Tineo) | Oviedo | 625 | Elemental | 3 | 11 | 19 | | |
| MAESTROS ASPIRANTES Á ESCUELAS DE 500 PESETAS | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Nicolás Prieto Cordero (1) | Brazuelo | León | 500 | Superior | 55 | 2 | | | |
| 2 | Andrés Martínez Martínez | Villalibre de Somoza | Idem | 500 | Elemental | 34 | 8 | | Castrillo de Cepeda, León | 500 |
| 3 | Eugenio Dominguez Martínez | Herrería de Valcarce | Idem | 625 | Superior | 17 | 5 | 19 | Rabanal del Camino, idem | 500 |
| 4 | Román Lopez del Brío | Lugán | Idem | 500 | Id. | 16 | 11 | 6 | Villafruela, idem | 500 |
| 5 | Nemesio Felipe Alonso | Tabladillo | Idem | 500 | Elemental | 16 | 1 | 28 | | |
| 6 | Ludivino Quiroga Reyero | San Pedro de Muro | Coruña | 625 | Superior | 16 | | 6 | Lago de Carucedo, idem | 500 |
| 7 | Amalio Pereda Rodriguez | Tios | Oviedo | 500 | Elemental | 14 | 3 | 28 | La Juncar, Riosa, Oviedo | 500 |
| 8 | Ignacio Lobo Cuadrado | Matallana | León | 500 | Superior | 10 | 7 | 13 | | |
| 9 | Adolfo Grille Calzada | Tejero (Tineo) | Oviedo | 500 | Id. | 8 | 8 | 9 | Manzaneda, idem | 500 |
| 10 | Camilo Jimenez Alvarez | Valle de Mansilla | León | 500 | Id. | 6 | 11 | 9 | Anciles, León | 500 |
| 11 | António Gonzalez Rojo | Cantorredondo | Oviedo | 500 | Elemental | 6 | 2 | 10 | | |
| 12 | Matías Rojo Fernandez | Valmartino | León | 500 | Id. | 6 | | 3 | | |
| 13 | Ambrosio Villalvilla Crespo | Los Rabanales | Idem | 500 | Id. | 5 | 10 | 9 | Valcabado, idem | 500 |
| 14 | Servando Suarez Sabugo | San Miguel de Lacedana | Idem | 500 | Id. | 5 | | 13 | Montrondo, idem | 500 |
| 15 | Higinio Garcia Fernandez | Vozmediano | Idem | 500 | Id. | 4 | 11 | 3 | Tejedo del Sil, idem | 500 |
| 16 | Victor Sanchez Jimenez | Ferroños | Oviedo | 500 | Id. | 4 | 11 | 3 | | |
| 17 | Eduardo Baños Herreros | S. Román de los Oteros | León | 500 | Id. | 4 | 10 | 22 | Villamunío, idem | 500 |
| 18 | Cesáreo Hernandez Moreno | La Focella | Oviedo | 500 | Superior | 4 | 7 | 27 | | |
| 19 | Hermógenes Coca Garcia | Perlavia | Idem | 500 | Id. | 4 | 6 | 15 | | |
| 20 | Lucio Delgado Fernandez | Piornedo | León | 500 | Id. | 4 | 4 | 19 | | |
| 21 | Antonio Alvarez Garcia | Linares (Proaza) | Oviedo | 500 | Elemental | 4 | | | Moutas, Grado, Oviedo | 500 |
| 22 | Daniel Prieto Jimenez | Villar de Acero | León | 500 | Id. | 3 | 11 | 21 | Prado y Paradiña, León | 500 |
| 23 | Juan Sanchez Lopez | Congostinas | Oviedo | 500 | Id. | 3 | 11 | 21 | Villa, en Corvea, Oviedo | 500 |
| 24 | Sigifredo Garcia Fernandez | Merillés | Idem | 500 | Id. | 3 | 10 | 27 | | |
| 25 | Manuel Labarga Cuenca | Primout | León | 500 | Id. | 2 | 9 | 9 | Utrero, León | 500 |
| 26 | Fermin Rubio Alvarez | Quintanilla de Florez | Idem | 500 | Id. | 2 | 9 | 3 | | |
| 27 | Urbano Alvarez Rubio | Carpazás | Orense | 500 | Id. | 2 | 9 | | | |
| 28 | Eusebio Gonzalez Ordoñez | La Milla del Páramo | León | 500 | Id. | 2 | 9 | | | |
| 29 | Lucio Martinez Alonso | Lumajo | Idem | 500 | Id. | 2 | 8 | 24 | | |
| 30 | Braulio Gonzalez Rodriguez | Valporquero | Idem | 500 | Id. | 2 | 8 | 18 | | |
| 31 | Casto Fernandez Foz | Busmadiego | Idem | 500 | Id. | 2 | 8 | 12 | Gamonado, Oviedo | 500 |
| 32 | Hilario Muñoz Murcia | Nieves | Oviedo | 500 | Id. | 2 | 6 | | Los Vios, Grado, idem | 500 |
| 33 | Casimiro Alvarez Fernandez | Villategil | Idem | 500 | Id. | 2 | 5 | | | |
| EXCLUIDOS | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Juan San José | | | | | | | | No presenta hoja de servicios. | |
| 2 | Faustino Morato Vadillo | | | | | | | | Por solicitar, por concurso de traslado, Escuelas de mayor categoría que la que disfruta. | |
| 3 | Emilio Ronda Duque | | | | | | | | No puede solicitar por traslado Escuelas de 625 pesetas, por no disfrutar legalmente esta categoría | |
| 4 | Joaquin Alonso Martinez | | | | | | | | Por computarse más tiempo de servicios en propiedad que el que le corresponde. | |
| 5 | Salvador Suarez Fernandez | | | | | | | | Por computarse en la Escuela, desde la cual solicita, más tiempo del que le corresponde. | |
| 6 | José Gonzalez Delgado | | | | | | | | No tiene servicios computables para figurar en el concurso de traslado. | |
| 7 | José Perez Sanchez | | | | | | | | No presenta certificado del Registro de Penados. | |
| 8 | Francisco Gomez Rodriguez | | | | | | | | Por computarse los años del Bachillerato y los del título de Maestro. | |
| 9 | Aquilino Gonzalez Fernandez | | | | | | | | Por presentar incompleto su expediente como Maestro consorte. | |

ADVERTENCIAS

1.ª Quedan desiertas por falta de Maestras aspirantes, en el concurso de Traslado, con 625 pesetas, las Escuelas Elementales de asistencia mixta de Espinaredo, Piloña; Careñes, Villaverde y Candanal, en Villaviciosa.

2.ª Igualmente han quedado desiertas por falta de Maestras aspirantes las Escuelas incompletas mixtas de Veigas, Taramundi; Porciles, Tineo; Llamoso, Miranda; Busmente Villayón; La Magdalena, Villaviciosa; Armiello, Mieres; Segoiro, Uría, Ibias; Taranes, Ponga; Bres, Taramundi; Tresmonte, Parres; Cueva, Idarga, Salas; Gedrez, Guillón, Cangas de Tineo, en la provincia de Oviedo.—Las de

igual clase de Viñayo, Carrocera; San Justo de Cabanillas, Noceda; Valcarrueda, Burbia, Valle de Finolledo; Alejico, Cistierna, y Castellanos, Villamizar, en la provincia de León.—Estas Escuelas están dotadas con 500 pesetas anuales.

3.ª También quedaron desiertas por falta de Maestros aspirantes, en el concurso de Traslado, las Escuelas Elementales de niños, con 625 pesetas, de Llamas, Cangas de Tineo, y San Antolin, Ibias; más la Elemental de asistencia mixta, de igual dotación, de Obona, en Tineo; todas en la provincia de Oviedo.

4.ª Se hace presente que la Escuela Elemental de Ayones, en Luarca, fué eliminada del concurso de Traslado para Maestras, por corresponderle categoría superior, según el censo del distrito escolar, habiendo sido provista en virtud de oposición.

5.ª La toma de posesión de los Maestros y Maestras nombrados por consecuencia de estas propuestas, es obligatoria conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

6.ª Los aspirantes propuestos en los concursos de ascenso y traslado que no hayan establecido preferencia, se servirán hacerlo ante el Rectorado,

en el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente relación de propuestas en la *Gaceta de Madrid*, plazo concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

7.ª Las Secciones de Instrucción Pública de las provincias de Oviedo y León, se cuidarán de la inserción de las propuestas en los BOLETINES OFICIALES respectivos para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1910.

El Rector,
Fermín Canella

(1) Sueldo mayor disfrutado, 625 pesetas.

(Continuará)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria,
Abogado del Colegio de Oviedo,
Secretario de la Excelentísima Di-
putación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes
que se han tenido á la vista relativos
á los precios de las especies de suminis-
tros vendidos en el mes último en
los mercados de varios pueblos cabeza
de partido, esta Comisión provincial, de
acuerdo con el señor Comisario de Gua-
rra, ha fijado los siguientes, los cuales
deberán servir para liquidar los sumi-
nistros hechos por los pueblos á fuer-
zas del Ejército y Guardia civil en el
presente mes, á saber:

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| Ración de pan de 70 decágra- mos..... | 0 | 82 |
| Idem de cebada de 6,9375 litros..... | 1 | 15 |
| Idem de paja de 6 kilogramos | 0 | 60 |
| Idem de yerba de 12 idem..... | 1 | 00 |
| Litro de aceite | 1 | 50 |
| Kilógramo de carbón..... | 0 | 12 |
| Quintal métrico de leña..... | 3 | 75 |
| Kilógramo de carne..... | 1 | 87 |
| Litro de vino..... | 0 | 82 |

Y para que conste y obre los efec-
tos prevenidos, expido la presente con
el V.º B.º del Sr. Vicepresidente, en
Oviedo á 13 de Diciembre de 1910.—
El Secretario, Gerardo A. Uria.—
V.º B.º.—El Vicepresidente, Ramón
Prieto.

R. al núm. 5.827.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Timbre.—Anuncio.

Relación de los efectos timbrados
sustraidos en la tarde del día 9 del ac-
tual en esta capital, y que estaban des-
tinados á la Subalterna de Colombres:

Papel timbrado común.

Segunda clase, de 75 pesetas, núme-
ro 2, serie A, número 21.761, impor-
tante 75 pesetas.

Quinta clase, de 10 pesetas, núme-
ro 2, serie A, número 299.629 y 30, im-
portante 20 pesetas.

Séptima clase, de 5 pesetas, núme-
ro 10, serie A, número 570.862 á 71,
importante 50 pesetas.

Décima clase, de 2 pesetas, número
25, serie A, número 2.354.226 á 50, im-
portante 50 pesetas.

Onceava clase, de una peseta, núme-
ro 250, serie B, número 9.530.977 á
9.531.226, importante 250 pesetas.

Papel timbrado judicial.

Doceava clase, de 0,50 pesetas, nú-
mero 25, serie A, número 3.510.501
á 25, importante 12,50 pesetas.

Timbres móviles.

Onceava clase, de una peseta, núme-
ro 25, serie A, número 691.327 á 51, im-
portante 25 pesetas.

Timbres especiales móviles.

De 0,10 pesetas, número 1.000, se-
rie B, número 106.402 á 6, importante
100 pesetas.

Sellos de correos.

De 0,15 pesetas, número 7.000, se-
rie F, número 7.981 á 8.050, importan-
te 1.050 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dis-
puesto por el artículo 112 del Regla-

mento de 21 de Febrero de 1901 se
hace público para general conocimien-
to y muy especialmente de los expen-
dedores de efectos timbrados.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1910.—
El Delegado de Hacienda, Joaquín
Gállego.

R. al núm. 5.829.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos.

CIRCULAR

Con arreglo á lo preceptuado en el
artículo 17 del Reglamento de 10 de
Agosto de 1893, las Diputaciones pro-
vinciales y los Ayuntamientos estan
obligados á remitir á esta Administra-
ción de Hacienda, dentro del primer
mes de cada año, copia literal y certi-
ficada del presupuesto de gastos, y en
el primer mes siguiente á cada trimes-
tre certificación que acredite detallada
y separadamente todos y cada uno de
los pagos que con cargo á los créditos
consignados en los presupuestos res-
pectivos se hayan realizado en el tri-
mestre anterior.

Lo que se recuerda por medio de
esta circular á dichas Corporaciones,
para que en el próximo mes de Enero
remitan las copias de los respectivos
presupuestos de gastos para el año
1911, así como las demás certificacio-
nes en los plazos anteriormente men-
cionados.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1910.
—El Administrador, Ramiro Neira.

R. al núm. 5.828

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

Anuncio.

El día 29 del corriente, y hora de
las once de la mañana, tendrá lugar
en el salón de sesiones de estas Con-
sistoriales la adjudicación en pública
subasta, por el tipo de 500 pesetas, la
limpieza de las calles y plazas de esta
villa y acarreo de materiales para el
arreglo de las mismas durante el año
de 1911.

Dicha subasta tendrá efecto por
medio de licitación abierta en propo-
siciones verbales en baja, y no se ad-
mitirá ninguna sin que se acredite
antes haber consignado en la Deposi-
taria de este Municipio la cantidad
de 25 pesetas, que es el importe del
5 por 100.

El rematante tendrá la obligación
de ampliar aquélla con el 10 por 100.

El pliego de condiciones se halla
de manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento, á disposición del que
quiera examinarlo.

El acto se verificará bajo la presi-
dencia del que suscribe y asistencia
del señor Regidor Síndico, según acuer-
do de 7 del corriente.

Consistoriales de Lena, 13 de Di-
ciembre de 1910.—José Hevia.

R. al núm. 5.822.

Alcaldía de Caso.

Anuncio.

D. Felipe García Capellán, Alcalde
constitucional del Ayuntamiento
de Caso.

Hago saber: Que la primera subas-
ta de las especies de consumos, vinos,
alcohol, aguardientes, licores, cerveza,
sidra y chacolí, de este término para
el año de 1911, se celebrará en estas
Consistoriales al siguiente día de cum-
plidos diez de la inserción de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia y horas de doce á trece del
mismo.

Que dicha subasta ha de tener lu-
gar por el sistema de pujas á la llana
y con sujeción al pliego de condiciones
que se halla de manifiesto en la Secre-
taría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo míni-
mum para la subasta de las especies
arrendables y cargas autoriza las es el
de 7.507 pesetas cuarenta y ocho cén-
timos.

Que la fianza que habrá de prestar-
se consistirá en la cuarta parte de la
cantidad en que resulte adjudicado el
arriendo, debiendo depositarse en la
Caja municipal.

Que la garantía necesaria para
hacer postura será el 5 por 100 del
importe del tipo mínimo de subasta ex-
presado, pudiendo ésta depositarse
por cualquiera de los medios que au-
toriza el artículo 277 del Reglamento
vigente.

Que el tiempo de la subasta es por
tres años y que no serán admitidas las
proposiciones que por cada uno de
dichos años no cubran la totalidad del
tipo mínimo arriba referido.

Y finalmente, que el remate se ad-
judicará á favor del que resulte hacer
la proposición más ventajosa.

Campo de Caso, 8 de Diciembre de
1910.—El Alcalde, Felipe García Ca-
pellán.

R. al núm. 5.783

Alcaldía de Llanes

Terminado el padrón de cédulas per-
sonales de este concejo para el próximo
año de 1911, se expone al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento por
término de 15 días, para que los contri-
buyentes puedan examinarlo y produ-
cir las reclamaciones que estimen jus-
tas.

Llanes 14 de Diciembre de 1910.
—El Alcalde, Ramón Sordo Lamadrid.

R. al núm. 5.811

Alcaldía de Illano

Hallándose terminados los reparti-
mientos de la contribución territorial
por rústica, pecuaria y urbana para
el año próximo de 1911, queda
expuesto al público en la Secre-
taría del Ayuntamiento por término de
ocho días para que durante el expre-
sado plazo puedan examinarlo los in-
teresados y producir las reclamaciones
que estimen procedentes.

Illano, Diciembre 12 de 1910.—
El Alcalde, Justo Fernandez.

R. al núm. 5.806

Alcaldía de Gijón

Terminado el día 16 de Marzo pró-
ximo el contrato del servicio de con-
servación y cuidado de los jardines y
arbolado públicos de esta villa, se abre
un concurso entre horticultores en
ejercicio para un nuevo contrato, á
partir desde dicho día 16 hasta igual
día y mes del año de 1916 girando á
la baja del tipo anual de 4.448,50 pe-
setas.

Durante el plazo de treinta días, á
contar desde la inserción del presente
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia y dentro de los días hábiles
y horas de diez á trece, se admiten
pliegos de proposición, los cuales se
presentarán en la Secretaría de este
Municipio, dirigidos al Sr. Alcalde-
Presidente, y encerrados bajo sobre
lacrado y firmado, en cuyo anverso
deberá hallarse escrito lo siguiente:
«Proposición para optar al concurso
del servicio de conservación de jardi-
nes y arbolado públicos de la villa de
Gijón,» acompañando además la cédula
personal y resguardo que acredite
haber constituido en la Caja de De-
pósitos, Tesorería provincial ó Caja de
este Municipio, la cantidad de 224,98
pesetas como fianza provisional á las
resultas del concurso.

Las proposiciones se extenderán en
papel del sello oncen y se ajustarán
al modelo que figure al pie.

Los pliegos se abrirán públicamen-
te á las doce del día siguiente á la ter-
minación del plazo de publicación de
este anuncio, ante los señores Alcalde,
Síndico y Secretario de la Corporación,
y en el Salón de actos de este Muni-
cipio.

El pliego de condiciones se halla
expuesto en Secretaría desde el día de
la fecha.

Consistoriales de Gijón, á 14 de
Diciembre de 1910.—El Alcalde, D. Ar-
güelles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según
cédula personal adjunta, enterado de
las condiciones establecidas para la
contratación en concurso público del
servicio de conservación y cuidado de
los jardines y arbolado públicos de la
villa de Gijón, se compromete á pres-
tar dichos servicios con arreglo á las
expresadas condiciones por la canti-
dad de pesetas (en letra). en cada
uno de los años del contrato.

Fecha (en letra) y firma del
proponente.

R. al núm. 5.843.

Alcaldía de Coaña

Terminado el proyecto del repar-
timiento vecinal de consumos para el
año próximo de 1911, se expone al pú-
blico en la Secretaría del Ayuntamien-
to, para que en el término de ocho
días hábiles puedan examinarlo los
contribuyentes y formular las reclama-
ciones que estimen justas.

Coaña, 14 de Diciembre de 1910.—
El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 5.839.

Alcaldía de Tapia

D. Jesús Lopez Cancio, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos de este Municipio a venta libre, se anuncia una segunda y última que tendrá lugar en estas Consistoriales y hora de once á doce del día veintitres del corriente mes.

El remate se efectuará por el sistema de pujas á la llana, por un solo año, admitiéndose posturas durante la primera media hora, ó sea de once á once y media, por las dos terceras partes del tipo total de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Noviembre último, que era de 29.579,06 pesetas, y contraído á las especies de la primera tarifa oficial, á excepción del trigo y sus harinas.

Si en la primera media hora mencionada la subasta no fuese eficaz por falta de licitadores, se admitirán, de once y media á doce del aludido día, proposiciones también por pujas á la llana, por los derechos sobre las carnes vacunas, lanares ó cabrías y de cerda frescas, vino de todas clases, aceites de todas clases y petróleo, vinagre, sidra, cerveza y chacolí, jabón duro y blando, aguardientes, alcoholes y licores, pudiendo igualmente hacerse licitaciones por las dos terceras partes del cupo total de los expresados artículos, cuyo cupo total asciende á la cantidad de 13.388,90 pesetas, adjudicándose al mejor postor siempre que se cubran las indicadas dos terceras partes consistentes en 8.925,94 pesetas; advirtiéndose que esta segunda subasta ó remate se hace por el término de un año, á contar desde el 1.º de Enero de 1911 á 31 de Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

La garantía para hacer posturas es el 5 por 100 del presupuesto total que se pretenda subastar, consignado en una de las formas determinadas en el artículo 277 del Reglamento; y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tapia, 12 de Diciembre de 1910.—
Jesús Lopez Cancio.

R. al núm. 5.824.

Alcaldía de Siero

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 de Noviembre último, acordó sacar á subasta la construcción de un trozo de acera de hormigón en la calle de Celluelo, de esta villa.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de contratación de servicios públicos.

Pola de Siero, 6 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 5.823.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Madrid

EDICTO

D. Rafael García Vazquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, en virtud de lo

acordado en los autos ejecutivos que sigue doña Natividad Albertos Blanco, como viuda y heredera de D. Guillermo Castañón Diaz, contra D. Apolinario Flórez y Suarez, de Deva y su esposa doña María Herrero Velazquez, sobre pago de veintiocho mil pesetas de principal, procedentes de un préstamo consignado en escritura pública, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de la siguientes fincas:

Una posesión de recreo llamada de Rocés, radicante en la parroquia de Rocés, del concejo de Gijón, compuesta de lo siguiente: La casa antigua con su nuevo local para cocina y patio intermedio con galería de comunicación entre ambos, que ocupan una superficie de ciento treinta metros diecinueve decímetros cuadrados, y linda por la derecha, izquierda y espalda con terrenos de la misma posesión.

Un nuevo edificio construido para cuadra y corral, con piso alto para depósito de yerba y con dormitorio en el mismo, con todo lo necesario para el objeto á que está destinado, que ocupa doscientos cincuenta y dos metros diecinueve decímetros cuadrados; y linda por todas partes con terrenos de la misma posesión.

Un estercolero sito más abajo y á corta distancia de dicho edificio, que ocupa sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados; y linda por todas partes con terreno de la misma posesión.

Un local contiguo al corral descrito, destinado á cuadra y corral, cuyo edificio ocupa ochenta y seis metros cuadrados; y linda por todas partes con terrenos de la misma finca.

Un invernadero situado más abajo del estercolero y arrimado á la pared que cerca la posesión, que ocupa una superficie de sesenta y seis metros noventa centímetros cuadrados, cubierto en casi su totalidad de vidriería, así como su frente y sus lados, con gradiería de madera en su interior; que linda con terreno de la misma propiedad.

Cinco puentes sobre el canal que comienza junto á dicho invernadero, incluyendo el revestimiento del mismo de ladrillo, así como dichos puentes del mismo material.

Una pajarera cerca de dichos puentes, con un estanque en rededor en forma exágono, formada de ladrillo y otros adornos.

Un kiosco colocado hacia el medio de la posesión, con su estanque formando elipse y doce pilastras de ladrillo.

Un puente de hierro con su pasamano sobre el río de dos machones de sillería, tres paredones colocados á cierta distancia unos de otros de dicho río apresando el agua y formando cascadas con una gruta formada de piedra escabrosa y cemento hidráulico.

Pared que por dos partes cerca la posesión, cuyos dos trozos de pared miden quinientos cuarenta y dos metros lineales, incluyendo una puerta de rejas de hierro sita á la parte de abajo en dicha pared.

Otra casa en el término de Montico, señalada con el número siete: que mide ciento cincuenta metros cuadrados, tiene su entrada principal por el Sur y linda por la izquierda y derecha con terrenos de la misma posesión y por el testero con camino servidero; consta de establo, pajar, portal, cocina y dos oficinas bajas; tiene su antojama al Sur-Este: que mide un área y cincuenta y cuatro centiáreas.

Una huerta al Mediodía de la primera casa, cerrada de pared alta: extensión de día y cuarto de bueyes, ó sean quince áreas diecinueve centiáreas; y linda al Mediodía y Poniente con calleja, Norte con la cuadra y antojama y al Oriente bienes de la posesión.

Una heredad de prado y pumarada: que mide diecisiete y cuarto días de bueyes, ó sean dos hectáreas diecisiete áreas y cuatro centiáreas, está cerrado sobre sí de cárcabo y bardo; linda al Poniente con la casa y puerta expresadas y por las demás partes con calleja.

Otra heredad de prado cerrada sobre sí, de trece días y medio de bueyes, que hacen una hectárea setenta y un áreas veintisiete centiáreas con doce castaños y otros árboles y arbustos; linda al Oriente bienes que llevan los herederos de Vicente Infosli de Rocés, Mediodía otros de esta posesión, Poniente y Norte lo mismo y con callejas y reguero de agua.

Otra heredad de pasto con veintisiete castaños y un roble, cerrada sobre sí como la anterior, de cárcabo y bardo: cabida once y cuarto días de bueyes, ó sean una hectárea cuarenta y tres áreas y cuatro centiáreas; y linda al Oriente y Mediodía con bienes del señor Canga Argüelles, y por el resto otros de esta posesión.

Otra heredad labrantía cerrada sobre sí de pared, bardo y cárcabo, dividida con un reguero de aguas, extensión toda ella de trece y medio días de bueyes, ó una hectárea sesenta y dos áreas doce centiáreas, denominada Peruyera; linda á Oriente y Norte camino carretera y por los puntos restantes bienes de herederos del Marqués de Tremañes.

Otra heredad El Bosque, de robles, castaños y roza, cerrada sobre sí como las anteriores: extensión once y tres cuartos días de bueyes, ó sean una hectárea cuarenta y nueve áreas y ochenta y una centiáreas; y linda al Mediodía con bienes de Canga Argüelles, Poniente camino vecinal y por el resto bienes de esta posesión.

Otra heredad de mata con pumares, robles y algunos álamos que forman parte de la anterior: su extensión cuatro días y medio de bueyes ó cincuenta y siete áreas treinta y siete centiáreas; y linda al Mediodía con bienes de Canga Argüelles, Norte con los que lleva José Tutisalgo, Oriente con los que lleva Juan Argüelles, ambos de Rocés, y Poniente terreno común.

En el término de Valliciego, una heredad labrantía de dos días y cuarto de bueyes, que hacen veintiocho áreas y treinta centiáreas; y linda al Oriente con calleja servidera y bienes de esta posesión, Poniente y Mediodía bienes de herederos del Marqués de San Esteban.

Un trozo de terreno llamado La Rastrera: cabida de cinco días de bueyes, que hacen sesenta y dos áreas noventa centiáreas, de mata y pasto con veintinueve robles y dieciocho castaños; linda Poniente río que baja de la Pedrera, Oriente y Norte bienes de la misma posesión y Mediodía otros de herederos del Marqués de Casa Tremañes.

Una finca labrantía de cabida, una hectárea sesenta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Este y Norte calleja servidera Oeste bienes de D. José Canga-Argüelles y Sur con camino y otros bienes del Marqués de San Esteban.

Otra titulada Barrosa, al Oeste de

la anterior, camino enmedio, cabida de veinticinco áreas dieciseis centiáreas; linda al Este bienes de dicho Marqués, Sur camino servidero, Norte bienes de herederos de D. José María Unquera y Oeste prado llamado del Monte y del Manso.

Y otra heredad llamada Prado del Manso: de cabida doce días de bueyes, ó sean una hectárea, cincuenta áreas y noventa y seis centiáreas, y linda á dos puntos al Este con bienes del Marqués de San Esteban, Norte lo mismo y con reguero.

Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase del partido de Gijón, se ha señalado el día diecisiete de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas que sirve de tipo para la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad que del precio del remate se deducirá el importe de las cargas que existieren, y que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, con lo que tendrán que conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo se expide el presente en Madrid á tres de Diciembre de mil novecientos diez.—
R. García Vazquez.—El Escribano,
Angel Angulo.

R. al núm. 5.796

PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADO

DE EL FRANCO

A D. José Lopez Acevedo, vecino de La Roda, en el concejo de Tapia, se le ha extraviado en este término municipal un buey, de color rojo claro, gacho de cornamenta y marcado con la letra P en el encuentro derecho y con el número siete en el izquierdo.

El que hallare la expresada res lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía ó en el de su dueño.

La Caridad, 10 Diciembre de 1910.—
El Alcalde, Manuel Castropol.

R. al núm. 5.760-4

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENSO GENERAL DE LA POBLACION
DE ESPAÑA

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Oficinas del Hospicio de Oviedo) se vende al precio de veinticinco céntimos de peseta la INSTRUCCION para llevar á efecto dicho Censo general. El conocimiento de esta Instrucción es indispensable á cuantas personas hayan de intervenir con carácter oficial en los trabajos censales próximos á realizarse.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.